



BARRANQUILLA



SISTEMA_DISTRITAL DE ESTÍMULOS

**Portafolio de Estímulos
del Distrito de Barranquilla
2025**

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

CONTENIDO

PARTE I - GENERALIDADES	2
1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS.....	2
1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	4
1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:	5
1.3.1. Calendario general 2025	5
1.3.2. Perfil de los participantes	5
1.3.3. Causales de rechazo.....	8
1.4. DEBERES DEL GANADOR.....	13
1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS	17
2. MODALIDADES Y PRESUPUESTO	19
2.1. Modalidad 1: Beca para la producción y circulación de nuevos espectáculos de la danza.	19
2.2. Modalidad 2: Beca para la circulación local de producciones de danza. .	29
2.3. Modalidad 3: Beca para el desarrollo de talleres formativos para el fortalecimiento del ecosistema distrital de la danza.....	38
2.4. Modalidad 4: Publicación de una investigación en danza.....	46
PARTE III - SANCIONES.....	53

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

PARTE I - GENERALIDADES

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, SDCP, presenta la convocatoria para el Área de Danza del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025, la cual se reglamenta por el Decreto 0530 del 21 de agosto de 2025.

La Política Distrital de Estímulos tiene como objeto otorgar apoyos económicos para incentivar la creación, la investigación, la formación y la circulación artística y cultural de los agentes de los campos de las artes y la cultura, facilitando el intercambio y la interculturalidad, el reconocimiento social de los creadores a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; la promoción de nuevos talentos; la afirmación de las identidades y la diversidad; al igual que apoyar y fortalecer el desarrollo cultural en el territorio mediante diferentes modalidades que se desarrollarán en este documento.

Importante: Para esta edición del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla se apoyarán únicamente el desarrollo de actividades presenciales.

1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo este documento y verifique que se trata de los términos para participar en el Área de Danza del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con el equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla mediante la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>, el cual opera **SOLO** de lunes a viernes (no incluye días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. O el teléfono 3183517569, cuya atención será de lunes a viernes (no incluye festivos), en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Importante: Al momento de hacer su consulta mediante la ventanilla única virtual, deje claro en el asunto que su mensaje va dirigido al **Portafolio 2025 – DANZA**.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en: <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>
- El pago de los estímulos no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores. **Es OBLIGACIÓN del participante prever este aspecto al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta.** Tenga en cuenta que no se autorizará cambios de fecha en el calendario de ejecución bajo el argumento de no haber recibido el apoyo económico y/o estímulo.
- Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada a esta área, se establece que en caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías no se asignen el número de reconocimientos y/o estímulos económicos proyectados, este recurso podrá reasignarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en los presentes términos. En el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, iniciando por aquellas donde haya proyectos con los puntajes más altos, pero que por el número de premios ofertados no reciben estímulos.

La reasignación de recursos estará sujeta a la recomendación realizada por los evaluadores, mediante la presentación de un concepto a la SDCP. La Secretaría será la responsable de acoger dicha recomendación, de acuerdo con lo anteriormente dispuesto.

- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos antes de radicarlo en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>. Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento **NO SUBSANABLE**, causará que su proyecto sea **RECHAZADO**. Solo se admitirán proyectos para evaluación hasta el 12 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m., no cumplir con este requisito es causal de **RECHAZO**. Tenga en cuenta que

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

esta plataforma **SOLO** recibe documentos de lunes a viernes (no incluye días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

IMPORTANTE: con su inscripción, el participante se acoge a los términos incluidos en la presente convocatoria.

1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente convocatoria se sustenta en:

- Artículo 70 y 71 de la Constitución Política Nacional.
- Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1240 de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.”
- Decreto 537 de 2017, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.”
- Acuerdo Distrital 018 de 2017, “Por el cual se institucionaliza la Política Distrital de Estímulos para los sectores cultura, patrimonio y turismo en Barranquilla y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2070 de 2020, “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Distrital 006 del 24 de mayo de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”.
- Decreto 0530 de 2025, “Por medio del cual se reglamenta y ordena la apertura del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025 y se dictan otras disposiciones”.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1.3.1. Calendario general 2025

Apertura	Cierre	Evaluación	Resultados	Plazo de ejecución de proyectos
26 de agosto	12 de septiembre (5:00 p.m.)	15 de septiembre al 10 de octubre	15 de octubre	28 de octubre al 16 de diciembre

Nota: Esta convocatoria apoyará proyectos que se desarrollen del 28 de octubre al 16 de diciembre de 2025. Este plazo incluye la presentación de informe final. El proyecto que no cumplan con este requisito, o que incluyan en su cronograma una actividad por fuera de estas fechas, será **RECHAZADO**.

1.3.2. Perfil de los participantes

1.3.2.1. Puede participar

- **Persona natural:**
 - Creador y/o gestor cultural del campo de la Danza, mayor de dieciocho (18) años, que haya nacido en Barranquilla y que resida en la ciudad al momento de la apertura de esta convocatoria.
 - Creador y/o gestor cultural del campo de la Danza, mayor de dieciocho (18) años, que haya nacido fuera de Barranquilla y que resida en la ciudad al momento de la apertura de esta convocatoria. Quienes cumplan con esta condición deben presentar una declaración juramentada en la que se indique el tiempo de residencia en la ciudad, el cual debe ser mínimo cinco (5) años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso (ver formato de declaración juramentada en <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>)
- **Agrupaciones y/o colectivos:** equipos conformados por dos (2) o más personas naturales que decidan unirse para presentar y ejecutar un proyecto. Sus integrantes deben cumplir con las siguientes características:

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

- Creadores y/o gestores culturales de la Danza mayores de dieciocho (18) años que hayan nacido en Barranquilla y que residan en la ciudad al momento de la apertura de esta convocatoria.
- Creadores y/o gestores culturales de la Danza, mayores de dieciocho (18) años, que hayan nacido fuera de Barranquilla y que residan en la ciudad al momento de la apertura de esta convocatoria. Quienes cumplan con esta condición deben presentar una declaración juramentada en la que se indique el tiempo de residencia en la ciudad, el cual debe ser mínimo cinco (5) años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso (ver formato de declaración juramentada en <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>

Los grupos y/o colectivos designarán un representante que adelantará todos los trámites relacionados con el concurso. Esta designación se realizará mediante documento que debe incluir la firma de todos sus miembros y del representante, aceptando la designación. El formato se puede descargar en <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>

- **Persona jurídica:** organizaciones de naturaleza pública o privada que tengan dentro del objeto registrado en Cámara de Comercio, el desarrollo de actividades artísticas y culturales y que cuente con experiencia verificable en una o más de las áreas del campo de la Danza de acuerdo con los requerimientos incluidos en cada modalidad de esta convocatoria. Estas entidades deben tener su sede principal en el D.E.I.P. de Barranquilla y dicha información debe estar consignada en su certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 1: Los proyectos cuyos participantes no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán **RECHAZADOS**.

Nota 2: Los creadores y/o gestores que participen en esta convocatoria solo podrán hacer parte de una propuesta. Los creadores y/o gestores que aparezcan en varias propuestas causarán el **RECHAZO** de estas.

Nota 3: Si se evidencia, en cualquier etapa del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, que dos o más proyectos dados como ganadores incluyen en su ejecución a una persona que hace parte del equipo, elenco o staff en otro proyecto beneficiado en esta convocatoria, se les aplicarán a todas las sanciones descritas en la parte III de estos términos y/o en Acta de Compromiso.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

1.3.2.2. No pueden participar

- Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y se encuentren adscritos a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla (en adelante SDCP).
- Las Organizaciones, y/o sus representantes legales, que hayan resultado beneficiadas a través de:
 - El banco de proyectos elegibles del Portafolio de Estímulos para el Carnaval de Barranquilla 2025, específicamente en las siguientes líneas de apoyo:
 - Línea 1: Apoyo a iniciativas ciudadanas del Carnaval, basadas en el Acuerdo Distrital 007 de 2013, que realicen actos festivos y lúdicos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del Carnaval Popular 2025.
 - Línea 3: Apoyo a actos festivos y lúdicos conexos al Carnaval 2025, ambas del
 - Contrato(s) con el Distrito en la vigencia 2025.
- La persona natural que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni aquellas personas con las que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente. No puede participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.
- La persona natural que tenga vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SDCP. No puede participar a título personal ni como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo.
- La persona que participe en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria. No puede participar a título personal, ni como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco puede participar persona con la que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente.
- Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos y/o informes relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

ÁREA DE DANZA

Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Importante: Las personas naturales, personas jurídicas, colectivos y/o grupos ganadores edición 2024 del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla, no podrán participar en la misma modalidad en la que obtuvieron el estímulo en esa vigencia. Esta inhabilidad se levantará para la convocatoria siguiente, que para este caso será la de 2026.

Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la entidad o el grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto que participan en esta convocatoria.

IMPORTANTE: El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025.

1.3.3. Causales de rechazo

Una obra o proyecto será **RECHAZADO**, cuando:

- No se radique en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>, la documentación requerida y en los formatos establecidos de acuerdo con los términos de esta convocatoria y/o radicarlos después de las 5:00 p.m. del 12 de septiembre de 2025. También es motivo para rechazar una propuesta u obra, que el participante aporte enlaces de acceso a documentos requeridos en algún sistema de almacenamiento en la nube cuando no se hayan solicitado explícitamente de esa manera.
- El cronograma incluya actividades por fuera del plazo de ejecución de proyectos fijados en ese documento, que para todos los efectos es del 28 de octubre al 16 de diciembre de 2025.
- El valor del apoyo económico solicitado al Distrito por el participante sea inferior o superior al valor ofertado en la línea o modalidad en la que concursa.
- El proyecto no corresponde con el objeto y/o los resultados establecidos en la modalidad en la que concursa.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

- El proyecto se presente en un formato diferente al diseñado para esta convocatoria y/o cuando se le supriman sus componentes o modifique su estructura.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, penalidades de tiquetes aéreos, sueldos o salarios y prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, de cómputo, de video, de luces, de libros u otros). Esta clase de gastos los debe cubrir directamente el proponente con recursos propios o los que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a los del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**.
- Uno de los integrantes de un colectivo o agrupación se presente en otra área y/o línea de apoyo de esta edición del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, ya sea como persona natural, representante legal de una entidad u organización, integrante de una persona jurídica o como miembro de otro colectivo o agrupación. Esta condición generará que de todas las propuestas presentadas de las que haga sean **RECHAZADAS**. Lo mismo ocurrirá en los casos en los que el representante legal de una persona jurídica presente una propuesta como persona natural o integrante de un colectivo o agrupación.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos (2) o más participantes. En estos casos todos los proyectos quedarán rechazados.
- Si un participante presenta dos (2) o más proyectos, todos serán **RECHAZADOS**.
- El participante no cumpla con el perfil específico señalado en la convocatoria a la que se presenta. O cuando el tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- No sea posible abrir la propuesta presentada y/o alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que la acompañan. Y cuando alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos aportados presenten alguna modificación con fecha posterior al envío de la propuesta. Una vez aportados, los videos, audios o documentos no podrán ser modificados, su contenido no podrá editarse, reemplazarse o actualizarse, tampoco

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

podrá cambiar su configuración o política de acceso, debido a que si se identifica cualquier modificación posterior a la fecha del envío de la propuesta, esta será rechazada. El participante es el único responsable de la configuración y contenido de los enlaces, vínculos o documentos que aporte no tengan ninguna restricción para su consulta o visualización.

- Las personas naturales, integrantes de colectivos o agrupaciones, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, incurran en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Un proponente contacte directamente a uno o más miembros del equipo evaluador y/o jurado.
- Al momento de cierre de la convocatoria, el participante no se encuentre registrado como productor de espectáculos públicos (cuando aplique) o no tenga su registro actualizado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2015 y la Resolución 2890 de 2017 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio verificará con el PULEP el cumplimiento de este requisito.
- Si el participante se encuentra registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando el contenido del proyecto no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las modalidades de la presente convocatoria.

Importante: Las limitaciones de participación y causales de rechazo previstas en estos términos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluida la entrega del apoyo económico correspondiente y la ejecución de proyectos ganadores.

1.3.4. Procedimiento de selección y evaluación.

Se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

1.3.4.1. Revisión administrativa:

- Un equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la revisión administrativa de los proyectos que se radicaron con toda la documentación requerida en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>. Esta etapa se denomina **EN REVISIÓN** y en ella se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en este documento.
- Los proyectos que no cumplan con los requisitos fijados en estos términos serán **RECHAZADOS**.
- Las propuestas que cumplan con los requisitos cambiarán de estado al de **APROBADO PARA JURADOS**. Esto indica que pasan a Evaluación Técnica, la cual es adelantada por jurados especializados en el campo cultural de que tratan estos términos.
- Los participantes que no incluyan los documentos señalados como subsanables en este documento recibirán la notificación **EN SUBSANACIÓN** mediante el correo electrónico registrado al momento de radicar su proyecto. Esta indica que tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se genere la notificación, para radicar a través de la ventanilla única virtual <https://barranquilla.gov.co/pgrsd> los documentos requeridos. Los proyectos que no cumplan con la entrega de documentos en el plazo señalado cambiarán de estado a **RECHAZADO**.

1.3.4.2. Evaluación técnica:

- Un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, realizará la evaluación técnica de los proyectos que superaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en este documento, para asignación de puntajes y selección de los proyectos ganadores.
- Todo proyecto que obtenga una calificación inferior a sesenta (60) puntos será declarado **NO GANADOR**.
- Los premios se asignarán en cada modalidad y/o categoría desde el proyecto que obtenga el mayor puntaje y avanzando en orden descendente hasta agotar

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

el recurso destinado para cada modalidad, de acuerdo con el número de estímulos ofertados. Cada proyecto beneficiado tendrá el estado de **GANADOR**. Aquellos que superen los sesenta (60) puntos, pero que no reciben estímulo, se les denominará **NO GANADOR**.

Importante:

- En caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías no se asignen el número de apoyos económicos proyectados, este recurso podrá reasignarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en este documento. En el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse a otras áreas artísticas del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, donde haya proyectos que no hayan recibido aporte pero que apliquen para una reasignación, por su puntaje y calidad.

1.3.4.3. Publicación de resultados:

- El equipo de jurados presentará a la SDCP las actas con los resultados finales del proceso de evaluación, en la que se sugiere el nombre de los ganadores.

La SDCP revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el equipo de jurados.

Importante:

- La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.
- La SDCP no se responsabiliza por la ejecución de proyectos que resulten con el estado de NO GANADOR y que hayan iniciado alguna actividad antes de la publicación de resultados.
- Los resultados serán publicados en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>, en las cuentas de X (antes Twitter) y Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, y dados a conocer a medios de comunicación locales a través de un comunicado de prensa oficial.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

- De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los estímulos a los ganadores.

Importante: la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla publicará listados con los cambios de estado de las propuestas participantes, en el siguiente orden, de acuerdo con lo señalado en el calendario de esta convocatoria:

- Listados de proyectos radicados para participar (incluye los proyectos admitidos para revisión administrativa, los proyectos rechazados por no cumplir con el plazo para radicar y los proyectos que no aportaron documentos no subsanables)
- Listado con el resultado de la revisión administrativa (incluye los proyectos que cumplieron con el pleno de requisitos y los rechazados por incumplimiento de estos)
- Listado con el resultado de la evaluación técnica (incluye ganadores, no ganadores y rechazados por incumplimiento de requisitos)

En todas las etapas del desarrollo de la convocatoria los participantes podrán presentar sus reclamaciones u observaciones a los resultados y/o cambios de estado, radicándolas en la ventanilla virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>

1.4. DEBERES DEL GANADOR

1. Créditos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y uso de marca institucional:

- Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán realizarse con el concepto gráfico que determine la Alcaldía Distrital de Barranquilla para el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**. Esto incluye todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y anuncios verbales.

- Participar en un vídeo testimonial como ganador del estímulo, en el que explique la forma en que los recursos obtenidos contribuirán con el fortalecimiento de su proceso artístico y/o cultural, del sector y la construcción de público. El video será producido por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. En el caso de personas jurídicas participará el(la) representante legal, lo mismo aplicaría en el caso de colectivos y/o grupos.
- En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y textos complementarios de piezas digitales, impresas, radiales y televisivas el ganador debe indicar textualmente que **“la realización del proyecto es posible gracias al apoyo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, a través del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025”**, la cual también se debe incluir en cada franja de anuncios que se realice por parte del presentador(a), maestro de ceremonias o conductor del evento. Los comunicados de prensa se deben concertar con el equipo de comunicaciones de la SDCP y socializar de manera conjunta.
- Los diseños DEBEN estar previamente autorizados por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla antes de su publicación. Para gestionar el visto bueno, el ganador debe enviar los diseños al correo electrónico: aprobacioncultura@gmail.com. Los diseños se pueden presentar en formato PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en servicios de almacenamiento y transmisión de archivos en la nube. No aceptarán diseños que no cumplan con este requisito.
- Si el ganador realiza alguna difusión a través de redes sociales debe mencionar y/o etiquetar a las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, estas son /barranquillacpt, en Facebook; @SecCulturaBaq, en X (antes Twitter); y, @barranquillacpt, en Instagram.
- Imprimir y ubicar un pendón exclusivo con el concepto gráfico de la campaña que se determine por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**. El pendón tendrá unas dimensiones de 2 x 1 mts. Y el diseño será enviado al ganador por parte del equipo de Fomento Cultural de la SDCP. No se aceptarán diseños diferentes al autorizado por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

El pendón debe colocarse en un lugar visible dentro del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad y se deben aportar fotos, en el informe final, dónde se evidencie su presencia durante el desarrollo del proyecto.

En el caso en que un evento ganador incluya pantalla(s) u otro mecanismo para la proyección de imagen, el beneficiario está obligado a presentar el material en video aportado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para su promoción por este medio.

- Garantizar que las piezas impresas, digitales y audiovisuales que se produzcan en el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
- En ningún momento la marca institucional de la Alcaldía debe verse en menor proporción o escala que la de otras entidades que apoyen el proyecto.
- Los ganadores también estarán atentos a las indicaciones y recomendaciones hechas por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y deberán participar en las actividades que se programen con fines promocionales, como visita a medios, grabación de video, atención de entrevistas, entre otras.

El ganador está OBLIGADO a utilizar únicamente las piezas autorizadas por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
NO se aceptará la circulación de piezas distintas y/o no aprobadas.
No usar el concepto gráfico autorizado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dará lugar a sanciones.

2. Aportar, en las fechas estipuladas por la SDCP, la documentación y/o datos de la programación que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otras acciones. No aportar esta documentación de manera oportuna acarreará sanciones al ganador.

Tenga en cuenta que los proyectos beneficiados con los estímulos incluidos en este documento, para la ejecución de presentaciones en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia), deben registrarse en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP, <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

El ganador tiene la obligación de gestionar el código único del espectáculo el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público e incluir en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015).

3. Garantizar la calidad del producto final del proyecto ganador y que este corresponda con lo planteado en el proyecto.
4. Realizar registro gráfico y audiovisual de la ejecución del proyecto, en formatos de alta calidad.
5. Acoger las recomendaciones del de la SDCP, de los jurados y del equipo de asesores designados para esta convocatoria, cuando estos se orienten al fortalecimiento y correcto desarrollo del proyecto ganador.
6. No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
7. Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar la correcta ejecución del proyecto ganador y que sus actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.
8. Gestionar y contar con la autorización y o aval para reproducir contenidos protegidos por derechos de autor, que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que el participante, al registrarse aceptando los términos y condiciones de esta convocatoria, cuenta con las autorizaciones correspondientes.
9. Los demás que se incluyan en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre los beneficiados de esta convocatoria y la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.
10. Cumplir a cabalidad con la entrega de los informes dentro de los plazos establecidos en el Acta de Compromiso. El incumplimiento generará inhabilidad para presentarse en la convocatoria que suceda a la presente, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, que debidamente se hayan presentado para estudio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y que cuenten con concepto favorable por parte de esta entidad.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

Importante: El incumplimiento de uno o más, de los deberes y/o compromisos adquiridos por el ganador acarreará sanciones, las cuales se señalan en la parte III de este documento.

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio realizará la supervisión de los proyectos beneficiados mediante la presente convocatoria, con el objeto de verificar y exigir, con base en la propuesta ganadora, el cumplimiento de las actividades programadas, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad, entre otros aspectos. El nombre de la entidad supervisora será notificado al beneficiado mediante circular enviada por correo electrónico.

1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

La entrega de reconocimientos económicos está sujeta a:

- El cumplimiento, por parte del ganador, de los trámites administrativos requeridos para gestión de pagos.
- Los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida y la publicación del Decreto mediante el cual se ordena el pago a los ganadores, el cual se realizará de la siguiente manera:
 - 90% inicial. La gestión del pago iniciará una vez se haya publicado el Decreto que reconoce a los ganadores y el revisor asignado para el proyecto certifique, mediante acta de inicio, que el ganador ha cumplido con los requisitos, formalidades y trámites solicitados mediante acta de compromiso por la SDGP.
 - 10% final: se dará trámite a este pago una vez el revisor a cargo del seguimiento del proyecto ganador certifique, mediante acta de cierre, que este ha cumplido con sus obligaciones y que ha recibido a satisfacción el informe final de ejecución con sus soportes.

Nota: Es OBLIGACIÓN del participante prever que el pago del apoyo económico no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

Tenga en cuenta que no se autorizará cambios de fecha en el calendario de ejecución bajo el argumento de no haber recibido el apoyo económico y/o estímulo.

1.5.1. Deducciones

Los pagos que se generen mediante esta convocatoria están exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Para el cálculo se tendrán en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la persona natural o jurídica apoyada, de acuerdo con las normas vigentes.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

PARTE II - MODALIDADES Y CATEGORÍAS

2. MODALIDADES Y PRESUPUESTO

Modalidad	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Beca para la producción y circulación de nuevos espectáculos de la danza	2	\$30.000.000	\$60.000.000
Beca para la circulación local de producciones de danza	5	\$19.000.000	\$95.000.000
Beca para el desarrollo de talleres formativos para el fortalecimiento del ecosistema distrital de la danza	2	\$15.000.000	\$30.000.000
Publicación de una investigación en danza	1	\$15.000.000	\$15.000.000
TOTAL ESTÍMULOS	10	TOTAL BOLSA	\$200.000.000

2.1. Modalidad 1: Beca para la producción y circulación de nuevos espectáculos de la danza.

Se entregarán dos (2) estímulos por valor de treinta millones de pesos Mcte. (\$30.000.000) cada uno.

2.1.1. Dirigida a (tipo de participante): persona jurídica, colectivo y/o grupo.

Tenga en cuenta, al momento de presentar su propuesta que no cumplir con el tipo de participante definido para esta modalidad es causal de **RECHAZO**.

2.1.2. Objeto: apoyar la producción y circulación local de un nuevo espectáculo de la danza, con un enfoque interdisciplinar, que sean realizadas por colectivos, compañías y grupos del campo de la danza, con la participación de artistas de la ciudad y que incluya uno o más de las siguientes géneros: danza tradicional, danza tradicional de proyección, ballet clásico, danza neoclásica, danza moderna, danza contemporánea, danza popular, danza Urbana (street dance, break dance), danza experimental, danzas representativas internacionales, que combinen la danza con por lo menos una de las siguientes expresiones: teatro, música, artes plásticas, artes visuales, literatura, tecnología, entre otras.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

2.1.3. Condiciones: Los proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones, las cuales se verificarán en la etapa de revisión administrativa. No seguirlas será causal de **RECHAZO**:

- Las obras ganadoras deben presentarse en el Distrito de Barranquilla y ofrecer mínimo dos (2) funciones, en dos (2) localidades distintas de la ciudad (Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente), en un espacio que garantice condiciones adecuadas para los espectadores y la puesta en escena. Los ganadores asumen su promoción y difusión.
- El proyecto debe incluir en su presupuesto el pago de un estímulo al talento humano que participa en su desarrollo. Cada función debe tener una duración mínima de cuarenta (40) minutos.
- Que el participante, tenga mínimo cinco (5) años de experiencia demostrable en la producción de espectáculos el campo de la danza. Para el caso de grupos y colectivos, primará la mayor experiencia en tiempo de la agrupación y/o uno de sus integrantes y no la suma de las trayectorias. Para el caso de personas jurídicas, primará la experiencia demostrable de la organización.
- Se entiende que la presente convocatoria otorga estímulos para la cofinanciación de los proyectos ganadores, de manera que el responsable del proyecto deberá garantizar y prever la cobertura de las necesidades técnicas, financieras y logísticas necesarias para su ejecución y en ningún caso los tiempos de los desembolsos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla deberán ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entregas estipulado en estos términos o que esta u otra situación previsible sea asumida como argumento para realizar ajustes en los productos y/o resultados planteados en el proyecto beneficiado.
- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio verificará el cumplimiento de este requisito en los casos en los que sea necesario. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

- No podrán aplicar a esta beca propuestas que consistan en remontajes, reestrenos u obras que hayan tenido funciones previas a la apertura del presente concurso. La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre; no debe haber sido publicada ni presentada (parcial ni totalmente); no debe haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias, y no podrá tener compromiso con ninguna institución.
- Los ganadores de esta modalidad asumirán los trámites y gestión de permisos que requiera la realización de la actividad al igual que están obligados a adelantar, con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, el registro de las presentaciones en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015, e incluir el código PULEP en todas las piezas promocionales de las funciones programadas.
- El proyecto NO debe destinar recursos del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025** a ninguno de los rubros señalados en el apartado “1.3.3. Causales de rechazo” de este documento.

2.1.4. Documentos requeridos

• Administrativos y técnicos

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
1	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. • Este documento debe presentarse diligenciado en su totalidad y en formato PDF. • Descargar en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
2	Portafolio con la trayectoria del participante. Presentar un documento que incluya un texto con la trayectoria del participante en la producción y circulación de espectáculos en el campo de la danza y que incluya soportes como: i) fotografías (con sus	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que den cuenta de su formación, producción artística y experiencia. Importante: - El diseño del portafolio es libre. Debe presentarse en formato PDF. Para el caso de caso de colectivos y o grupos se debe presentar el portafolio de la organización, lo mismo aplica para personas jurídicas. - ÚNICAMENTE se asignará puntajes a la formación y experiencia que se encuentre respaldada con soportes documentales. - Para el caso de grupos y colectivos, primará la mayor experiencia en tiempo de la agrupación y/o uno de sus integrantes y no la suma de las trayectorias. Para el caso de personas jurídicas, primará la experiencia demostrable de la organización.		
3	Ficha técnica de la obra. Presentar una ficha técnica de la obra que incluya: - Nombre. - Lugar y fecha de realización. - Descripción de la obra (máximo una cuartilla). Que incluya las motivaciones e indagaciones coreográficas, dramatúrgicas e investigación de movimiento hasta la puesta en escena y producción (sonora, visual escenográfica, coreográfica y dramatúrgica). - Información del elenco. Aportar una base de datos de los integrantes del elenco: nombres, número de identificación, edad, número telefónico y correo electrónico y/o la descripción de la metodología que se implementaría en caso de que se proyecte un proceso de audición (para este caso se debe describir el alcance de la convocatoria, los criterios y proceso de selección de los artistas que participarían en el proyecto). - Duración de la obra (mínimo cuarenta (40) minutos).	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	Estrategia para la formación de público. Importante: tenga en cuenta que solo se podrán solicitar cambios en el elenco que no superen un 25% de los artistas y/o grupos invitados, siempre y cuando la modificación responda a situaciones de fuerza mayor y el cambio no modifique el número mínimo de artistas a presentar. El cambio se debe solicitar únicamente por escrito por parte del titular del estímulo a su supervisor. Este será evaluado por Comité Institucional de la SDCP. La respuesta se dará por escrito al solicitante y en ningún caso el beneficiario con el estímulo puede proceder a realizar modificaciones sin el visto bueno de la SDCP. Esta conducta daría paso a sanciones. De resultar ganador un proyecto que incluya la realización de audiciones, debe presentar a la SDCP la base de datos del elenco escogido en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de anuncio de resultados.		
4	Documento de identidad del participante. Tipo de documento: - Para los ciudadanos colombianos: Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma o copia de cédula digital, por ambas caras. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. - Para extranjeros residentes en Colombia: copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal. - Para extranjeros nacionales venezolanos: copia en PDF de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso de Permanencia Transitorio (PPT) vigente al momento de la inscripción, en compañía del pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	Importante: • Cuando el participante sea un grupo, debe aportar la identificación de todos sus miembros en un solo archivo en PDF. • Cuando se trate de persona jurídica, se debe aportar el documento de identidad del representante legal en formato PDF.		
5	Declaración juramentada. Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla. Importante: • Para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Descárguelo en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos • Este requisito aplica para todos los miembros de colectivo o grupo. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF.	Revisión administrativa	S
6	Certificación Bancaria. Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que incluya el nombre del titular, número de la cuenta e indique si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa.</u> Importante: • La constancia debe tener máximo un (1) mes de expedida, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto. No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. • No se aceptan productos financieros como ahorro a la mano, Nequi, Daviplata, u otro distinto a cuenta de ahorros o corriente. • Los grupos y/o colectivos aportarán la certificación bancaria de su representante en formato PDF.	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	Las personas jurídicas, presentarán la certificación bancaria de la entidad.		
7	Registro Único Tributario, RUT. Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2025. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción. Importante: - No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - Los grupos y/o colectivos deben aportar el RUT de su representante. - Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad.	Revisión administrativa	S
8	Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deben aportar documento mediante el cual se prueba la existencia de la entidad y quien ejerce la representación legal de la misma, así como su antigüedad, vigencia, su objeto social, su domicilio, monto del capital, facultades del representante legal para comprometer y obligar a la entidad, expedido por la Cámara de Comercio. Importante: Este documento debe entregarse actualizado a 2025 e incluir todas las páginas que lo componen.	Revisión administrativa	S
9	Formato para la designación de representante de colectivo y/o grupos. Los grupos y/o colectivos aportarán un documento con la firma de todos sus miembros, en el que se delega formalmente a su representante, y la firma del delegado aceptando la designación. Presentar en formato PDF. Este formato se puede descargar en la página: https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos	Revisión administrativa	S
10	Certificado de registro en la plataforma SOY CULTURA. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, el(los) participantes de esta convocatoria debe(n) certificar que se encuentra(n) inscrito(s) en la Plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home.	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	El certificado debe tener como fecha de expedición del año 2025. Importante: el registro en Soy Cultura es obligatorio para todos participantes. • Es obligatorio para todos los miembros del colectivo y/o grupo que concurse en esta modalidad. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF. • Las personas jurídicas deben aportar certificado de registro de su representante legal.		
11	Muestra en video. Los participantes tendrán la opción de presentar una muestra en video de un segmento de la obra que se proyecta producir. Tenga en cuenta que este es un recurso que puede aportar valor a la evaluación. Tenga en cuenta que solo se recibirán enlaces de video publicado en YouTube, con una duración mínima de un (1) minuto y máximo tres (3) minutos.	Evaluación Técnica	Opcional

¡ATENCIÓN! TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE RADICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA <https://barranquilla.gov.co/pgsrd> . Los documentos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior son **NO SUBSANABLES (NS)**. Si no aparecen adjuntos al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son **SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno, al participante se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación que llegará al correo electrónico del participante. Los documentos requeridos se deben radicar en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgsrd>, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la novedad.

Al cierre de la etapa de revisión administrativa se publicará un listado con los cambios de estado, indicando los proyectos que quedan rechazados y los que pasan a evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones incluidas en este documento. El listado se publicará en la plataforma <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

ÁREA DE DANZA

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

2.1.5. Producto final a entregar:

- **Muestras públicas**

Realizar muestras públicas que cumplan con lo señalado en el objeto y las condiciones de esta modalidad. El ganador debe garantizar los requisitos técnicos para su buen desarrollo y la calidad de la puesta en escena. De igual manera está obligado a cumplir con los requisitos de seguridad exigidos por el Comité de Eventos del Distrito de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016 y Decreto Distrital 0334 de 2019) y a registrar los eventos que realice en el Portal de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, <https://pulep.mincultura.gov.co/>. El ganador está obligado a asistir a reunión programada por la SDCP para recibir información sobre el trámite de permisos.

- **Informe técnico-financiero.**

El plazo para entregar informe es el 16 de diciembre de 2025. El formato para la presentación de informes será suministrado de manera oportuna por el supervisor asignado al proyecto ganador. El informe debe incluir los soportes señalados en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre el ganador y la SDCP.

2.1.6. Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales un jurado especializado calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio de evaluación		Puntaje asignado
1	Pertinencia y solidez. Se evaluará teniendo en cuenta: 1. Objetivo general del proyecto. 2. Objetivos específicos. 3. Cronograma. 4. Presupuesto para su realización. 5. Resultados esperados e impacto en el campo de la danza, así como indicadores del proyecto (número de artistas beneficiarios, número de asistentes, número de espectáculos públicos).		Hasta 40 pts.
2	Calidad de la propuesta artística.		Hasta 20 pts.
3	Viabilidad. De la puesta en escena del proyecto, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.		Hasta 20 pts.
4	Trayectoria. Se solicita al participante que pertenezca al sector de la danza. Se evaluará su trayectoria por medio de la presentación de soportes que den cuenta de la capacidad	Rangos	Hasta 20 pts.
		De 5 a 10 años	5 pts.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

de ejecutar el proyecto, y a su vez sean coherentes y razonables desde la perspectiva de los actores del sector de las artes escénicas y la línea que se pretende incentivar.	De 11 a 15 años	10 pts.	
	De 16 a 20 años	15 pts.	
	De 21 años en adelante	20 pts.	

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

2.2. Modalidad 2: Beca para la circulación local de producciones de danza.

Se entregarán cinco (5) estímulos por valor de diecinueve millones de pesos Mcte. (\$19.000.000) cada uno.

2.2.1. Dirigida a (tipo de participante): persona natural, persona jurídica, colectivo y/o grupo.

Tenga en cuenta, al momento de presentar su propuesta que no cumplir con el tipo de participante definido para esta modalidad es causal de **RECHAZO**.

2.2.2. Objeto: apoyar la circulación local de nuevos espectáculos, remontajes, reestrenos u obras que hayan tenido funciones previas a la apertura del presente concurso, realizadas por coreógrafos, colectivos, compañías y grupos del campo de la danza, con la participación de artistas de la ciudad y que incluya uno o más de las siguientes géneros: danza tradicional, danza tradicional de proyección, ballet clásico, danza neoclásica, danza moderna, danza contemporánea, danza popular, danza Urbana (street dance, break dance), danza experimental, danzas representativas internacionales.

2.2.3. Condiciones: Los proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones, las cuales se verificarán en la etapa de revisión administrativa. No seguirlas será causal de **RECHAZO**:

- Las obras ganadoras deben presentarse en el Distrito de Barranquilla y ofrecer mínimo tres (3) funciones, en tres (3) localidades distintas de la ciudad (Metropolitana, Norte Centro Histórico, Riomar, Sur Occidente y Sur Oriente), en un espacio que garantice condiciones adecuadas para los espectadores y la puesta en escena. Los ganadores asumen su promoción y difusión.
- El proyecto debe incluir en su presupuesto el pago de un estímulo al talento humano que participa en su desarrollo. Cada función debe tener una duración mínima de cuarenta (40) minutos.
- Que el participante, tenga mínimo dos (2) años de experiencia demostrable en la producción de espectáculos el campo de la danza. Para el caso de grupos y colectivos, primará la mayor experiencia en tiempo de la agrupación y/o uno de sus integrantes y no la suma de las trayectorias. Para el caso de personas jurídicas, primará la experiencia demostrable de la organización.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

- Se entiende que la presente convocatoria otorga estímulos para la cofinanciación de los proyectos ganadores, de manera que el responsable del proyecto deberá garantizar y prever la cobertura de las necesidades técnicas, financieras y logísticas necesarias para su ejecución y en ningún caso los tiempos de los desembolsos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla deberán ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entregas estipulado en estos términos o que esta u otra situación previsible sea asumida como argumento para realizar ajustes en los productos y/o resultados planteados en el proyecto beneficiado.
- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, verificará el cumplimiento de este requisito en los casos en los que sea necesario. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.
- Los ganadores de esta modalidad asumirán los trámites y gestión de permisos que requiera la realización de la actividad al igual que están obligados a adelantar, con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, el registro de las presentaciones en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015, e incluir el código PULEP en todas las piezas promocionales de las funciones programadas.
- El proyecto NO debe destinar recursos del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025** a ninguno de los rubros señalados en el apartado “1.3.3. Causales de rechazo” de este documento.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

2.2.4. Documentos requeridos

• **Administrativos y técnicos**

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
1	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. - Este documento debe presentarse diligenciado en su totalidad y en formato PDF. - Descargar en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
2	Portafolio con la trayectoria del participante. Presentar un documento que incluya un texto con la trayectoria del participante en la producción de espectáculos en el campo de la danza y que incluya soportes como: i) fotografías (con sus respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que den cuenta de su formación, producción artística y experiencia. Importante: - El diseño del portafolio es libre. Debe presentarse en formato PDF. Para el caso de caso de colectivos y o grupos se debe presentar el portafolio de la organización, lo mismo aplica para personas jurídicas. - ÚNICAMENTE se asignará puntajes a la formación y experiencia que se encuentre respaldada con soportes documentales. - Para el caso de grupos y colectivos, primará la mayor experiencia en tiempo de la agrupación y/o uno de sus integrantes y no la suma de las trayectorias. Para el caso de personas jurídicas, primará la experiencia demostrable de la organización.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
3	Ficha técnica de la obra. Presentar una ficha técnica de la obra que incluya: Nombre.		

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	- Lugar y fecha de presentación. - Descripción de la obra (máximo una cuartilla). Que incluya las motivaciones e indagaciones coreográficas, dramatúrgicas e investigación de movimiento hasta la puesta en escena y producción (sonora, visual escenográfica, coreográfica y dramatúrgica). - Información del elenco. Aportar una base de datos de los integrantes del elenco: nombres, número de identificación, edad, número telefónico y correo electrónico. No se permite la participación de artistas que hagan parte de más de una agrupación o que hayan resultado beneficiados en otra línea de apoyo de esta convocatoria. - Duración de la obra (mínimo cuarenta (40) minutos). - Estrategia para la formación de público. Importante: tenga en cuenta que solo se podrán solicitar cambios en el elenco que no superen un 25% de los artistas y/o grupos invitados, siempre y cuando la modificación responda a situaciones de fuerza mayor y el cambio no modifique el número de artistas a presentar, relacionados en la propuesta. El cambio se debe solicitar únicamente por escrito por parte del titular del estímulo a su supervisor. Este será evaluado por Comité Institucional de la SDCP. La respuesta se dará por escrito al solicitante y en ningún caso el beneficiario con el estímulo puede proceder a realizar modificaciones sin el visto bueno de la SDCP. Esta conducta daría paso a sanciones.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
4	Documento de identidad del participante. Tipo de documento: Para los ciudadanos colombianos: Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma o copia de cédula digital, por ambas caras. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	- Para extranjeros residentes en Colombia: copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal. Para extranjeros nacionales venezolanos: copia en PDF de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso de Permanencia Transitorio (PPT) vigente al momento de la inscripción, en compañía del pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano. Importante: - Cuando el participante sea un grupo, debe aportar la identificación de todos sus miembros en un solo archivo en PDF. - Cuando se trate de persona jurídica, se debe aportar el documento de identidad del representante legal en formato PDF.		
5	Declaración juramentada Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla. Importante: - Para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Descárguelo en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos - Este requisito aplica para todos los miembros de colectivo o grupo. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF.	Revisión administrativa	S
6	Certificación Bancaria Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que incluya el nombre del titular, número de la cuenta e indique si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa.</u>	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	Importante: - La constancia debe tener máximo un (1) mes de expedida, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto. No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - No se aceptan productos financieros como ahorro a la mano, Nequi, Daviplata, u otro distinto a cuenta de ahorros o corriente. - Los grupos y/o colectivos aportarán la certificación bancaria de su representante en formato PDF. - Las personas jurídicas, presentarán la certificación bancaria de la entidad.		
7	Registro Único Tributario, RUT Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2025. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción. Importante: - No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - Los grupos y/o colectivos deben aportar el RUT de su representante. - Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad.	Revisión administrativa	S
8	Certificado de existencia y representación legal Las personas jurídicas deben aportar documento mediante el cual se prueba la existencia de la entidad y quien ejerce la representación legal de la misma, así como su antigüedad, vigencia, su objeto social, su domicilio, monto del capital, facultades del representante legal para comprometer y obligar a la entidad, expedido por la Cámara de Comercio. Importante: Este documento debe entregarse actualizado a 2025 e incluir todas las páginas que lo componen.	Revisión administrativa	S
9	Formato para la designación de representante de colectivo y/o grupos Los grupos y/o colectivos aportarán un documento con la firma de todos sus miembros, en el que se delega	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	formalmente a su representante, y la firma del delegado aceptando la designación. Presentar en formato PDF. Este formato se puede descargar en la página: https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos		
10	Certificado de registro en la plataforma SOY CULTURA. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, el(los) participantes de esta convocatoria debe(n) certificar que se encuentra(n) inscrito(s) en la Plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home El certificado debe tener como fecha de expedición del año 2025. Importante: el registro en Soy Cultura es obligatorio para todos participantes. • Es obligatorio para todos los miembros del colectivo y/o grupo que concurse en esta modalidad. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF. • Las personas jurídicas deben aportar certificado de registro de su representante legal.	Revisión administrativa	S
11	Muestra en video. Los participantes tendrán la opción de presentar una muestra en video de un segmento de la obra que se proyecta producir. Tenga en cuenta que este es un recurso que puede aportar valor a la evaluación. Tenga en cuenta que solo se recibirán enlaces de video publicado en YouTube, con una duración mínima de un (1) minuto y máximo tres (3) minutos.	Evaluación Técnica	Opcional

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

¡ATENCIÓN! TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE RADICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA <https://barranquilla.gov.co/pqrsd> Los documentos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior son **NO SUBSANABLES (NS)**. Si no aparecen adjuntos al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son **SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno, al participante se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación que llegará al correo electrónico del participante. Los documentos requeridos se deben radicar en la ventanilla única virtual <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la novedad.

Al cierre de la etapa de revisión administrativa se publicará un listado con los cambios de estado, indicando los proyectos que quedan rechazados y los que pasan a evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones incluidas en este documento. El listado se publicará en la plataforma <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>.

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

2.2.5. Producto final a entregar:

- **Muestras públicas**

Realizar puestas en escena que cumplan con lo señalado en el objeto y las condiciones de esta modalidad. El ganador debe garantizar los requisitos técnicos para su buen desarrollo y la calidad de la puesta en escena. De igual manera está obligado a cumplir con los requisitos de seguridad exigidos por el Comité de Eventos del Distrito de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016 y Decreto Distrital 0334 de 2019) y a registrar los eventos que realice en el Portal de la Ley de Espectáculos Públicos, PULEP, <https://pulep.mincultura.gov.co/>. El ganador está obligado a asistir a reunión programada por la SDGP para recibir información sobre el trámite de permisos.

- **Informe técnico-financiero.**

El plazo para entregar informe es el 16 de diciembre de 2025. El formato para la presentación de informes será suministrado de manera oportuna por el supervisor

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

ÁREA DE DANZA

asignado al proyecto ganador. El informe debe incluir los soportes señalados en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre el ganador y la SDCP.

2.2.6. Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales un jurado especializado calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio de evaluación			Puntaje asignado
1	Pertinencia y solidez. Se evaluará teniendo en cuenta: 1. Objetivo general del proyecto. 2. Objetivos específicos. 3. Cronograma. 4. Presupuesto para su realización. 5. Resultados esperados e impacto en el campo de la danza, así como indicadores del proyecto (número de artistas beneficiarios, número de asistentes, número de espectáculos públicos).			Hasta 40 pts.
2	Calidad de la propuesta artística.			Hasta 20 pts.
3	Viabilidad. De la puesta en escena del proyecto, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.			Hasta 20 pts.
4	Trayectoria. Se solicita al participante que pertenezca al sector de la danza. Se evaluará su trayectoria por medio de la presentación de soportes que den cuenta de la capacidad de ejecutar el proyecto, y a su vez sean coherentes y razonables desde la perspectiva de los actores del sector de las artes escénicas y la línea que se pretende incentivar.	Rangos	Puntos	Hasta 20 pts.
		De 2 a 8 años	5 pts.	
		De 9 a 14 años	10 pts.	
		De 15 a 20 años	15 pts.	
		De 21 años en adelante	20 pts.	

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

2.3. Modalidad 3: Beca para el desarrollo de talleres formativos para el fortalecimiento del ecosistema distrital de la danza.

Se entregarán dos (2) estímulos por valor de quince millones de pesos Mcte. (\$15.000.000) cada uno.

2.3.1. Dirigida a (tipo de participante): persona natural, persona jurídica, colectivo y/o grupo.

Tenga en cuenta, al momento de presentar su propuesta que no cumplir con el tipo de participante definido para esta modalidad es causal de **RECHAZO**.

2.3.2. Objeto: apoyar la realización de programa formativo corto dirigido al fortalecimiento de las capacidades y/o procesos del ecosistema de la danza, mediante el abordaje de temas relacionados con la práctica disciplinar, gestión, innovación y tendencias sectoriales, entre otros.

2.3.3. Condiciones: Los proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones, las cuales se verificarán en la etapa de revisión administrativa. No seguirlas será causal de **RECHAZO**:

- El proyecto de formación se debe realizar de manera presencial en el Distrito de Barranquilla.
- El programa debe tener una duración mínima de ocho (8) horas e involucrar un mínimo de dos (2) talleristas. Al menos uno de los talleristas debe ser nacional o internacional.
- Tenga en cuenta que el programa puede segmentarse por módulos o temas y se podrá desarrollar en la modalidad de seminario(s) o curso(s). No obstante lo anterior, la totalidad de las partes del proyecto de formación debe coincidir con la duración establecida para esta categoría.
- Este proyecto debe incluir en su presupuesto el pago de un estímulo al talento humano que participa en su desarrollo.
- Se entiende que la presente convocatoria otorga estímulos para la cofinanciación de los proyectos ganadores, de manera que el responsable del proyecto deberá garantizar y prever la cobertura de las necesidades técnicas, financieras y logísticas necesarias para su ejecución y en ningún caso los

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

tiempos de los desembolsos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla deberán ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entregas estipulado en estos términos o que esta u otra situación previsible sea asumida como argumento para realizar ajustes en los productos y/o resultados planteados en el proyecto beneficiado

- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio verificará el cumplimiento de este requisito cuando sea necesario. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos.

2.3.4. Documentos requeridos

- Administrativos y técnicos**

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
1	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. - Este documento debe presentarse diligenciado en su totalidad y en formato PDF. - Descargar en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
2	Estructura del programa de formación Presentar un texto con la estructura del programa en formato PDF. Este documento es independiente del formato de proyectos y debe incluir la siguiente información: - Fecha(s), horarios y lugar en la que se realizará la actividad. Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto, indicando la estrategia que se implementará para la inscripción de participantes.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	• Nombre y perfil de docentes o talleristas: Descripción sucinta de la formación (del saber y la experiencia) empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docente(s) y tallerista(s) y del coordinador académico de la actividad, así como de sus áreas de desempeño. Este requisito se exige para TODO aquel que tenga el rol de docente, tallerista, coordinador académico del proyecto, incluido si este es miembro de agrupación o el representante legal de la persona jurídica que concurra en este Portafolio. • Perfil de los beneficiarios: Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros). Señalar criterios para el ingreso (participación).		
3	Portafolio con la trayectoria del participante. Presentar un documento que incluya un texto con la trayectoria del participante en el área de la formación dentro del campo de la danza y que incluya soportes como: i) fotografías (con sus respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que den cuenta de su formación, producción artística y experiencia. Importante: • El diseño del portafolio es libre. Debe presentarse en formato PDF. Para el caso de caso de colectivos y o grupos se debe presentar el portafolio de la organización, lo mismo aplica para personas jurídicas. • ÚNICAMENTE se asignará puntajes a la formación y experiencia que se encuentre respaldada con soportes documentales. • Para el caso de grupos y colectivos, primará la mayor experiencia en tiempo de la agrupación y/o uno de sus integrantes y no la suma de las trayectorias. Para el caso de personas jurídicas, primará la experiencia demostrable de la organización.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

4	Documento de identidad del participante. Tipo de documento: - Para los ciudadanos colombianos: Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma o copia de cédula digital, por ambas caras. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. - Para extranjeros residentes en Colombia: copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal. Para extranjeros nacionales venezolanos: copia en PDF de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso de Permanencia Transitorio (PPT) vigente al momento de la inscripción, en compañía del pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano. Importante: - Cuando el participante sea un grupo, debe aportar la identificación de todos sus miembros en un solo archivo en PDF. - Cuando se trate de persona jurídica, se debe aportar el documento de identidad del representante legal en formato PDF.	Revisión administrativa	S
5	Declaración juramentada. Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla. Importante: Para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Descárguelo en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	Este requisito aplica para todos los miembros de colectivo o grupo. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF.		
6	Certificación Bancaria. Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que incluya el nombre del titular, número de la cuenta e indique si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa.</u> Importante: - La constancia debe tener máximo un (1) mes de expedida, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto. No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - No se aceptan productos financieros como ahorro a la mano, Nequi, Daviplata, u otro distinto a cuenta de ahorros o corriente. - Los grupos y/o colectivos aportarán la certificación bancaria de su representante en formato PDF. - Las personas jurídicas, presentarán la certificación bancaria de la entidad.	Revisión administrativa	S
7	Registro Único Tributario, RUT. Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2025. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción. Importante: - No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - Los grupos y/o colectivos deben aportar el RUT de su representante. - Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad.	Revisión administrativa	S
8	Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deben aportar documento mediante el cual se prueba la existencia de la entidad y quien ejerce la representación legal de la misma, así como su antigüedad, vigencia, su objeto social, su domicilio, monto del capital, facultades del	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	representante legal para comprometer y obligar a la entidad, expedido por la Cámara de Comercio. Importante: Este documento debe entregarse actualizado a 2025 e incluir todas las páginas que lo componen.		
9	Formato para la designación de representante de colectivo y/o grupos Los grupos y/o colectivos aportarán un documento con la firma de todos sus miembros, en el que se delega formalmente a su representante, y la firma del delegado aceptando la designación. Presentar en formato PDF. Este formato se puede descargar en la página: https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos	Revisión administrativa	S
10	Certificado de registro en la plataforma SOY CULTURA. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, el(los) participantes de esta convocatoria debe(n) certificar que se encuentra(n) inscrito(s) en la Plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home El certificado debe tener como fecha de expedición del año 2025. Importante: el registro en Soy Cultura es obligatorio para todos participantes. - Es obligatorio para todos los miembros del colectivo y/o grupo que concurse en esta modalidad. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF. - Las personas jurídicas deben aportar certificado de registro de su representante legal.	Revisión administrativa	S

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE RADICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA <https://barranquilla.gov.co/pqrsd> . Los documentos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior son **NO SUBSANABLES (NS). Si no aparecen adjuntos al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.**

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son **SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno, al participante se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación que llegará al correo electrónico del participante. Los documentos requeridos se deben radicar en la ventanilla única virtual <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la novedad.

Al cierre de la etapa de revisión administrativa se publicará un listado con los cambios de estado, indicando los proyectos que quedan rechazados y los que pasan a evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones incluidas en este documento. El listado se publicará en la plataforma <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>.

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

2.3.5. Producto final a entregar:

- **Programa formativo.**
Desarrollar un taller que cumpla con lo establecido en el objeto y las condiciones de esta modalidad. El ganador debe garantizar la calidad del proceso de formación. Se requerirán listados de asistencia que correspondan con la población a impactar señalada en el proyecto y un video resumen de mínimo cinco (5) minutos que recoja testimonios de los beneficiarios, talleristas y desarrollo de la actividad.
- **Informe técnico-financiero.**
El plazo para entregar informe es el 16 de diciembre de 2025. El formato para la presentación de informes será suministrado de manera oportuna por el supervisor asignado al proyecto ganador. El informe debe incluir los soportes señalados en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre el ganador y la SDGP.

2.3.6. Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales un jurado especializado calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Se evaluará solidez formal y conceptual del proyecto y la pertinencia del mismo para la transmisión de conocimientos relacionados con los procesos de la población objetivo a través del contenido de la justificación, objetivos, descripción del proyecto, cronograma y presupuesto.	Hasta 45 pts.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

2	Estructura del programa de formación y calidad de la estrategia, basada en la cobertura y acciones empleadas para motivar la participación de la población objetivo, perfil de docentes o talleristas y el perfil de los beneficiarios.	Hasta 35 pts.
3	Trayectoria del participante. Experiencia del(los) proponentes. Se calificará de acuerdo con las evidencias que se incluyan en el portafolio con la trayectoria del participante.	Hasta 20 pts.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

2.4. Modalidad 4: Publicación de una investigación en danza

Se entregará un (1) estímulo por valor de quince millones de pesos Mcte. (\$15.000.000).

2.4.1. Dirigida a (tipo de participante): persona natural, persona jurídica, colectivo y/o grupo

2.4.2. Objeto: apoyar la publicación de una investigación en el campo de la danza que aporte a la consolidación del conocimiento e información sobre los desarrollos de este sector en la ciudad de Barranquilla, en las áreas de teoría e historia de la danza desde diferentes campos sociales (sociología, pedagogía, epistemología, antropología y crítica, entre otras) y/o que realice contribuciones de la danza a otras áreas del conocimiento y praxis.

2.4.3. Condiciones: Los proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones, las cuales se verificarán en la etapa de revisión administrativa. No seguirlas será causal de **RECHAZO**.

- La investigación no debe haber sido publicada (ni parcial ni totalmente) en medio digital ni en medio impreso. No se aceptarán obras que hayan sido premiadas en convocatorias de estímulos anteriores a nivel local u otro certamen o concurso. No podrán concursar obras que estén participando en otras convocatorias o que tengan compromiso con alguna institución, empresa o editorial.
- La investigación debe tener una extensión mínima de ochenta (80) hojas.
- El ganador deberá cubrir con el premio la edición e impresión de mínimo 500 ejemplares de la obra y entregar el 10% del tiraje a la SDCP, quien adelantará su distribución cultural. De igual manera el ganador está en la obligación de realizar el depósito legal de la publicación (más información en: <http://bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/profesionales-del-libro/deposito-legal>).
- Realizar la presentación pública de la obra en evento organizado por el ganador. La SDCP adelantará la promoción y difusión de esta actividad. La fecha, hora y lugar se solicitará para suscribir el acta de compromiso entre la SDCP y el ganador.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

ÁREA DE DANZA

- Los ganadores en esta modalidad deben participar en la programación de la Feria del Libro de Barranquilla, el Atlántico y el Caribe, FILBAC, 2025.
- El responsable del proyecto deberá garantizar y prever la cobertura de las necesidades técnicas, financieras y logísticas necesarias para su ejecución y en ningún caso los tiempos de los desembolsos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla deberán ser impedimento para cumplir con el plazo máximo de entregas estipulado en estos términos o que esta u otra situación previsible sea asumida como argumento para realizar ajustes en los productos y/o resultados planteados en el proyecto beneficiado.
- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, verificará el cumplimiento de este requisito en los casos en los que sea necesario. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.
- El proyecto NO debe destinar recursos del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025** a ninguno de los rubros señalados en el apartado “1.2.3. Causales de rechazo” de este documento.

2.4.4. Documentos requeridos

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
1	Obra escrita. • Este documento debe presentarse en formato PDF. • La obra debe presentarse digitada en computador en fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm x 3 cm, tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), con páginas numeradas.	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
2	Portafolio con la trayectoria del participante. Presentar un documento que incluya un texto con la trayectoria del participante como investigador en el	Revisión administrativa y	NS

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	campo de la danza y que incluya soportes como: i) fotografías (con sus respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que den cuenta de su formación, producción artística y experiencia. Importante: - El diseño del portafolio es libre. Debe presentarse en formato PDF. Para el caso de caso de colectivos y o grupos se debe presentar el portafolio de la organización, lo mismo aplica para personas jurídicas. - ÚNICAMENTE se asignará puntajes a la formación y experiencia que se encuentre respaldada con soportes documentales. - Para el caso de grupos y colectivos, primará la mayor experiencia en tiempo de la agrupación y/o uno de sus integrantes y no la suma de las trayectorias. Para el caso de personas jurídicas, primará la experiencia demostrable de la organización.	Evaluación técnica	
3	Documento de identidad del participante. Tipo de documento: - Para los ciudadanos colombianos: Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma o copia de cédula digital, por ambas caras. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. - Para extranjeros residentes en Colombia: copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal. Para extranjeros nacionales venezolanos: copia en PDF de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso de Permanencia Transitorio (PPT) vigente al momento de la inscripción, en	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	compañía del pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano. Importante: • Cuando el participante sea un grupo, debe aportar la identificación de todos sus miembros en un solo archivo en PDF. • Cuando se trate de persona jurídica, se debe aportar el documento de identidad del representante legal en formato PDF.		
4	Declaración juramentada. Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla. Importante: • Para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Descárguelo en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos • Este requisito aplica para todos los miembros de colectivo o grupo. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF.	Revisión administrativa	S
5	Certificación Bancaria. Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que incluya el nombre del titular, número de la cuenta e indique si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa.</u> Importante: • La constancia debe tener máximo un (1) mes de expedida, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto. No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. • No se aceptan productos financieros como ahorro a la mano, Nequi, Daviplata, u otro distinto a cuenta de ahorros o corriente.	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

	- Los grupos y/o colectivos aportarán la certificación bancaria de su representante en formato PDF. - Las personas jurídicas, presentarán la certificación bancaria de la entidad.		
6	Registro Único Tributario, RUT. Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2025. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción. Importante: - No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - Los grupos y/o colectivos deben aportar el RUT de su representante. - Las personas jurídicas deben presentar el RUT de la entidad.	Revisión administrativa	S
7	Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deben aportar documento mediante el cual se prueba la existencia de la entidad y quien ejerce la representación legal de la misma, así como su antigüedad, vigencia, su objeto social, su domicilio, monto del capital, facultades del representante legal para comprometer y obligar a la entidad, expedido por la Cámara de Comercio. Importante: Este documento debe entregarse actualizado a 2025 e incluir todas las páginas que lo componen.	Revisión administrativa	S
8	Formato para la designación de representante de colectivo y/o grupos Los grupos y/o colectivos aportarán un documento con la firma de todos sus miembros, en el que se delega formalmente a su representante, y la firma del delegado aceptando la designación. Presentar en formato PDF. Este formato se puede descargar en la página: https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos	Revisión administrativa	S
9	Certificado de registro en la plataforma SOY CULTURA. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, el(los) participantes de esta convocatoria debe(n) certificar que se	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

ÁREA DE DANZA

	encuentra(n) inscrito(s) en la Plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home El certificado debe tener como fecha de expedición del año 2025. Importante: el registro en Soy Cultura es obligatorio para todos participantes. • Es obligatorio para todos los miembros del colectivo y/o grupo que concurse en esta modalidad. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF. • Las personas jurídicas deben aportar certificado de registro de su representante legal.		
--	---	--	--

• **Administrativos y técnicos**

¡ATENCIÓN! TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE RADICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA <https://barranquilla.gov.co/pqrsd> . Los documentos señalados en los ítems 1 y 2, de la tabla anterior son **NO SUBSANABLES (NS)**. Si no aparecen adjuntos al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los documentos señalados en los ítems 3,4, 5, 6, 7, 8 y 9 son **SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno, al participante se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación que llegará al correo electrónico del participante. Los documentos requeridos se deben radicar en la ventanilla única virtual <https://barranquilla.gov.co/pqrsd> , dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la novedad.

Al cierre de la etapa de revisión administrativa se publicará un listado con los cambios de estado, indicando los proyectos que quedan rechazados y los que pasan a evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones incluidas en este documento. El listado se publicará en la plataforma <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>.

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

2.4.5. Producto final a entregar:

- **Entrega de publicación impresa y presentación pública de la obra.**
Hacer la entrega de la obra impresa y organizar el evento donde se hará su presentación pública, cumpliendo con lo establecido en el objeto y las condiciones de esta modalidad. El ganador debe garantizar la calidad del producto cultural. Se exigirá que la obra porte la marca que la distingue como ganadora del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**.
- **Informe técnico-financiero.**
El plazo para entregar informe es el 16 de diciembre de 2025. El formato para la presentación de informes será suministrado de manera oportuna por el supervisor asignado al proyecto ganador. El informe debe incluir los soportes señalados en el Acta de Compromiso que se suscribirá entre el ganador y la SDGP.

2.4.6. Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales un jurado especializado calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Solidez formal, conceptual y metodológica de la investigación	Hasta 40 pts.
2	Trayectoria del participante. Experiencia del(los) proponentes. Se calificará de acuerdo con las evidencias que se incluyan en el portafolio con la trayectoria del participante.	Hasta 10 pts.
3	Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la danza.	Hasta 50 pts.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

PARTE III - SANCIONES

De acuerdo con las obligaciones contenidas en el numeral 1.4 Deberes del ganador, de la Parte I. Generalidades del presente documento, los beneficiarios deberán desarrollar sus propuestas dentro del marco de las obligaciones descritas. El incumplimiento de estas tendrá como consecuencia las sanciones señaladas a continuación:

- En el caso que el ganador(a) no entregue el producto y el informe final dentro del plazo establecido, es decir, que no cumple con la entrega en la fecha establecida (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente se hayan presentado para estudio de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y que cuenten con concepto favorable por parte de esta entidad), se aplicará sanción emitida a través de acto administrativo, la cual consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria y no se realizará el desembolso del saldo pendiente del estímulo. De acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez vencido el plazo para presentar el producto e informe final, el revisor asignado para el proyecto asignado a través de los medios institucionales autorizados le notificará al ganador que se encuentra incurso en mora y le pondrá en conocimiento que cuenta con cinco (5) días hábiles para dicha entrega. Si el ganador no cumple con este requerimiento será sancionado, mediante acto administrativo, con el no desembolso del saldo pendiente del estímulo.

En este acto administrativo, se le otorgará diez (10) días hábiles para que se allane a la entrega. El incumplimiento a este nuevo plazo dará lugar a una sanción adicional la cual se aplicará a través de un nuevo acto administrativo y consistirá en la inhabilidad para participar en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane el incumplimiento, haciendo entrega del producto e informe final.

- En el caso que el ganador(a) no entregue el producto con la calidad y de acuerdo con lo señalado en la convocatoria y en el proyecto ganador y/o no entregue el formato de informe final con los soportes y anexos técnico-financieros requeridos en estos términos y mediante acta de compromiso, será sancionado.

El revisor asignado para el proyecto le notificará al beneficiario que su producto no se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la categoría correspondiente y tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para que el ganador haga entrega cumpliendo con los requerimientos exigidos en la presente convocatoria y en acta de compromiso.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

Si el ganador no entrega su producto ajustado dentro del término, el revisor asignado para el proyecto notificará a la Secretaría de Cultura y Patrimonio el incumplimiento del beneficiario y se emitirá sanción a través de acto administrativo, sanción que consistirá en que no se realizará el desembolso del saldo pendiente y el ganador deberá hacer el reintegro de los recursos del primer pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

El incumplimiento de esta obligación ocasionará la inhabilidad del ganador para presentarse en cualquier otra convocatoria hasta tanto subsane la causa que dio origen a la misma.

- En el caso que el ganador(a) no aporte en las fechas estipuladas por la SDGP la documentación y/o datos de la programación que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias y registro de la programación en el Portal de la Ley de Espectáculos Públicos- PULEP para las Artes Escénicas, publicar el código generado por la plataforma en los eventos y actividades de ejecución del proyecto, entre otras acciones, recibirá sanción que consistirá en la inhabilidad del beneficiario para presentarse en cualquier otra convocatoria de la vigencia del año siguiente.
- En el caso que se evidencie que un gestor y/o creador participó en dos o más proyectos dados como ganadores o una iniciativa ganadora incluye en su ejecución a una persona que hace parte del equipo de trabajo de otro proyecto beneficiado en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, se le aplicarán sanciones a través de acto administrativo, que consiste en la inhabilidad del ganador en participar en las convocatorias de la vigencia del año siguiente y el reintegro de los recursos del pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.
- En el caso de que la propuesta de un ganador(a) sea copia total o parcial de otra obra ya existente, sin la autorización otorgada por el autor de la obra original, incurriendo de esta forma en plagio, será sancionado a través de acto administrativo quedando inhabilitado para la participación de convocatorias del año siguiente y deberá hacer el reintegro de los recursos del pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto administrativo.
- Las demás que se incluyan en Acta de Compromiso, la cual suscribirán los ganadores de la convocatoria.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

ÁREA DE DANZA

Importante: El cumplimiento de la obligación del ganador se entenderá realizada con la entrega del producto y/o cumplimiento de compromisos y la entrega del informe final, es decir, no serán recibidos por separado y la no entrega de estos requisitos dará lugar a las sanciones dispuestas en este capítulo.

Mayor información:

Ventanilla única virtual de atención al ciudadano:

<https://barranquilla.gov.co/pqrsd>

Cel.: 3183517569